



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0732946
DOC	2089899

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332 - 2024/MPH

Huacho, 10 de Setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 1313-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 05.09.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Inversiones; Informe N° 942-2024-OGPPI/MPH-H, de fecha 05.09.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 341-2024-GM/MPH de fecha 09.09.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 1070-2024-ALC/MPH de fecha 10.09.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. Son modificaciones presupuestarias al nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **AGOSTO del año 2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **AGOSTO del año 2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2024/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 – Mes de AGOSTO del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las 132 Notas de Modificación Presupuestaria “Tipo 003”, elaboradas conforme lo establece la norma:

0000969	0000970	0000973	0000974	0000975	0000976	0000977	0000978
0000979	0000980	0000981	0000982	0000985	0000986	0000987	0000988
0000989	0000990	0000991	0000992	0000993	0000994	0000995	0000996
0000997	0000998	0000999	0001000	0001002	0001003	0001004	0001005
0001006	0001007	0001009	0001010	0001011	0001012	0001013	0001014
0001015	0001016	0001017	0001018	0001019	0001020	0001021	0001022
0001023	0001024	0001025	0001026	0001029	0001030	0001031	0001032
0001033	0001035	0001036	0001037	0001038	0001039	0001040	0001042
0001043	0001046	0001047	0001049	0001050	0001051	0001052	0001053
0001054	0001055	0001056	0001057	0001058	0001059	0001060	0001061
0001062	0001063	0001064	0001065	0001066	0001069	0001070	0001071
0001072	0001073	0001074	0001075	0001076	0001077	0001079	0001080
0001081	0001082	0001083	0001084	0001085	0001086	0001087	0001089
0001091	0001092	0001093	0001094	0001095	0001096	0001097	0001098
0001099	0001100	0001102	0001104	0001105	0001106	0001107	0001110
0001111	0001112	0001113	0001114	0001115	0001116	0001117	0001118
0001119	0001120	0001122	0001123				

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.